

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NELSON FLOREZ QUINTERO
RADICACION: 7600140030222021-00509-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Cali, Julio 28 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1182
RADICACIÓN: 2021-00509-00
CALI, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. # 860034594-1, representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ o quien haga sus veces, contra NELSON FLOREZ QUINTERO, identificado con C.C. No. 7.553.944, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de \$9.030.643.46= mcte, como capital insoluto de la obligación No. 407410071601.

b) Por la suma de \$ 1.318.622.27= mcte, por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 407410071601, liquidados desde 09 de febrero de 2019, hasta la fecha de vencimiento del pagaré (08 de junio de 2021).

c) Por los intereses moratorios, causados sobre la suma de \$9.030.643.46= mcte, liquidados a partir del 09 de junio de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

d) Por la suma de \$9.703.801= mcte, como capital insoluto de la obligación No. 4938130029898123.

e) Por la suma de \$ 1.103.261= mcte, por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 4938130029898123, liquidados desde 09 de febrero de 2020, hasta la fecha de vencimiento del pagaré (08 de junio de 2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NELSON FLOREZ QUINTERO
RADICACION: 7600140030222021-00509-00

f) Por los intereses moratorios, causados sobre la suma de \$9.703.801= mcte, liquidados a partir del 09 de junio de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

g) Por la suma de \$27.860.584= mcte, como capital insoluto contenido en el Pagaré No. 5925915329.

h) Por la suma de \$ 8.155.409.51= mcte, por concepto de los intereses de plazo de la obligación contenida en el Pagaré No. 5925915329, liquidados desde 22 agosto de 2019, hasta la fecha de vencimiento del pagaré (08 de junio de 2021).

i) Por los intereses moratorios, causados sobre la suma de \$27.860.584= mcte, liquidados a partir del 09 de junio de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TENGASE como Mandataria Judicial de la parte demandante a la Dra. MARIA ELENA VILLAFÑE CHAPARRO, abogada titulada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 88.266 del C.S.J., en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

